

REF: Prohíbe Carga y Descarga de camiones más de  
2,5 Toneladas en lugares y horarios que indica.

HUEPIL, 20 de Junio de 2014.

**VISTOS:**

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica y Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.
- b. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del estado.
- c. Lo prescrito en los Arts. 1, 3, 148 y 158 de la Ley N° 18.290 sobre Transito.
- d. La solicitud presentada por la Cámara de Comercio de la localidad de Huépil, donde plantea la posibilidad de ordenar los estacionamientos y la carga y descarga de camiones en el sector centro de Huépil.
- e. La necesidad de regular los horarios de estacionamiento de uso público para carga y descarga de camiones superiores a 2,5 toneladas de capacidad de carga en la calle 12 de Febrero entre San Diego y Avda. Linares y en calle Arturo Prat, entre Diego Portales y Avda. Ecuador de la Localidad de Huépil.

**DECRETO:**

1. Prohíbese la carga y descarga de camiones superiores a 2,5 toneladas de capacidad de carga en calle 12 de Febrero; entre San Diego y Avda Linares, y en calle Arturo Prat, entre Diego Portales y Avda. Ecuador de la Localidad de Huépil, entre las 09,30 y las 18,30 horas.
2. Excepcionalmente se podrá solicitar un Permiso Municipal, para utilizar el periodo de restricción de carga y descarga, sólo en caso que se trate de carga especial que así lo requiera, previa Inspección Municipal.
3. Instálese la señalética de transito que corresponda, conforme a la legislación vigente.



GUSTAVO E. PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:

Carabineros Tenencia Huépil  
Cámara de Comercio de Huépil  
Of. de Partes.  
Secretaría Municipal  
Oficina de Inspección  
Archivo. Depto. Transito.  
JAFA/GEPL/bpp.